



OVIEDO.es

EDUCACIÓN, DEPORTES Y
SALUD PÚBLICA

Expediente: 7006/2023/ 1

Asunto: Convocatoria para la solicitud de reserva de espacios en las instalaciones deportivas municipales y de centros escolares por clubes deportivos o centros educativos con domicilio social en Oviedo, para el desarrollo de sus entrenamientos, competiciones y/o actividades educativas. Temporada 2023/2024.

1. - OBJETO Y PLAZO

La presente convocatoria regula la utilización de las instalaciones deportivas municipales entre las que se incluye por primera vez las ubicadas en los colegios de infantil, primaria y educación especial del municipio.

El objeto de esta inclusión es regular, en régimen de concurrencia., la utilización de los centros escolares conforme establece el Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las corporaciones locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, desarrollado por la Orden de 20 de julio de 1995 por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

El artículo 9 del Real Decreto 2274/1993 establece que *“Los locales e instalaciones de los centros docentes públicos no universitarios, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, podrán ser utilizados fuera del horario lectivo por los Ayuntamientos, centros docentes y otras entidades u organismos y personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro, para la realización de actividades educativas, culturales, artísticas, deportivas o sociales, de conformidad con el procedimiento que se desarrollará reglamentariamente”*

El uso y utilización se regirán por un procedimiento en el que prime la concurrencia pública.

Las instalaciones deportivas municipales se regirán por lo establecido en el artículo 8, punto 2, apartado b) del Reglamento de uso y régimen de utilización de las instalaciones deportivas municipales (BOPA nº 8, de fecha 11 de enero de 2013), incluido el plazo de solicitudes.

Dicho artículo establece como plazo de presentación de las solicitudes de reserva de espacios deportivos en las instalaciones deportivas municipales, por clubes deportivos o centros educativos con domicilio social en Oviedo, para el desarrollo de sus



entrenamientos, competiciones y/o actividades educativas, en cada temporada, entre el 1 y el 30 de junio.

Por motivos de eficiencia administrativa, la autorización para el uso y utilización de las instalaciones de centros educativos del municipio se regirá por las disposiciones del Reglamento de uso y régimen de utilización de las instalaciones deportivas municipales que resulten aplicables por el tipo de instalación, y por las especialidades que, expresamente, se indiquen en el presente informe.

2. - DEFINICIÓN DE ESPACIOS:

Los espacios y horarios objeto de cesión en el presente Procedimiento para la solicitud de reserva de espacios en las instalaciones deportivas municipales son:

2.1. - Polideportivos:

2.1.1. - Polideportivo Municipal de Ventanielles:

2.1.1.1. - Pista polideportiva del Polideportivo Municipal de Ventanielles.

2.1.1.2. - Sala polivalente del Polideportivo Municipal de Ventanielles.

2.1.2. - Polideportivo Municipal de Fozaneldi:

2.1.2.1. - Pista polideportiva del Polideportivo Municipal de Fozaneldi.

2.1.2.2. - Sala polivalente del Polideportivo Municipal de Fozaneldi.

2.1.3. - Polideportivo Municipal de La Carisa: - Pista polideportiva del Polideportivo Municipal de La Carisa.

2.1.3.1. - Sala polivalente del Polideportivo Municipal de La Carisa.

2.1.3.2. - Sala halterofilia del Polideportivo Municipal de La Carisa.

2.1.4. - Pista polideportiva de Florida Arena.

2.1.5. - Pista polideportiva de Corredoria Arena.

2.1.6. - Polideportivo Municipal Manuel Novo – Tudela Agüeria:

2.1.6.1. - Pista polideportiva del Polideportivo Municipal Manuel Novo – Tudela Agüeria.

2.1.6.2. - Espacio anexo a la pista del Polideportivo Municipal Manuel Novo – Tudela Agüeria.

2.1.7. - Pista polideportiva de del Polideportivo Municipal de Trubia.

2.1.8. - Pista polideportiva de del Polideportivo Municipal de Vallobin.

2.1.9. - Pista polideportiva de del Polideportivo Municipal de Pumarín.

2.1.10. - Polideportivo Municipal de Colloto:

2.1.10.1. - Pista polideportiva del Polideportivo Municipal de Colloto.

2.1.10.2. - Sala polivalente del Polideportivo Municipal de Colloto.

2.1.11. - Polideportivo Municipal de San Claudio:

2.1.11.1. - Pista polideportiva del Polideportivo Municipal de San Claudio.

2.1.11.2. - Sala polivalente del Polideportivo Municipal de San Claudio.

2.1.12. - Pista polideportiva de las Instalaciones deportivas Municipales de La Corredoria:

2.1.13. - Pista polideportiva de las Instalaciones deportivas Municipales de La Florida.

2.1.14. - Pista polideportiva del Centro deportivo Jorge Egocheaga Pumarín-Teatinos.

2.2. - Campos de Fútbol 11:

2.2.1. - Campo de Fútbol Municipal Manuel Díaz Vega.

2.2.2. - Campo de Fútbol Municipal La Pixarra.

2.2.3. - Campo de Fútbol Municipal Matalablina.

2.2.4. - Campos de Fútbol 11 Municipales Manuel Estravis “Tensi”.

2.2.4.1. - Campo de fútbol 1 de los Campos de Fútbol 11 Municipales Manuel Estravis “Tensi”.

2.2.4.2. - Campo de fútbol 2 de los Campos de Fútbol 11 Municipales Manuel Estravis “Tensi”.

2.3. - Campos de Fútbol 8:

2.3.1. - Campo de Fútbol 8 Municipal de La Carisa

2.3.2. - Campos de Fútbol 8 Municipales Manuel Estravis “Tensi”.

2.3.2.1. - Campo de fútbol 1 de los Campos de Fútbol 8 Municipales Manuel Estravis “Tensi”.

2.3.2.2. - Campo de fútbol 2 de los Campos de Fútbol 8 Municipales Manuel Estravis “Tensi”.

2.4. - Piscinas:

2.4.1. - Piscinas Municipales del Parque del Oeste

2.4.1.1. - Vaso polivalente de las Piscinas Municipales del Parque del Oeste.

2.4.1.2. - Vaso iniciación de las Piscinas Municipales del Parque del Oeste.

2.4.1.3. - Gimnasio de las Piscinas Municipales del Parque del Oeste.

2.4.2. - Piscina Municipal de la Corredoria

2.4.3. - Centro deportivo Jorge Egocheaga Pumarín-Teatinos:

2.4.3.1. - Vaso polivalente del Centro deportivo Jorge Egocheaga Pumarín-Teatinos.

2.4.3.2. - Vaso iniciación del Centro deportivo Jorge Egocheaga Pumarín-Teatinos.

2.5. - Pistas de tenis:

2.5.1. - Escuela Municipal de tenis y pádel Parque del Oeste:

2.5.1.1. - Pistas de tenis Greenset de la Escuela Municipal de tenis y pádel del Parque del Oeste.

2.5.1.2. - Pistas de tenis de tierra batida de la Escuela Municipal de tenis y pádel del Parque del Oeste.

2.5.2. - Pista de tenis 2 de las Instalaciones deportivas Municipales de La Corredoria.

2.6. - Centros Escolares

1.1.1. - C.P. Maestro Jaime Borrás

2.6.1.1. - Pista descubierta

2.6.2. - C.P. Dolores Medio

2.6.2.1. - Pista polideportiva

2.6.2.2. - Pista descubierta:

2.6.2.3. - Otras instalaciones: Patio pequeño cubierto parcialmente y descubierta lateral 100 metros.

2.6.3. - C.P. Lorenzo Novo Mier

2.6.3.1. - Pista polideportiva

2.6.3.2. - Pista descubierta

2.6.4. - C.P. Veneranda Manzano

2.6.4.1. - Pista polideportiva

2.6.5. - C.P. Buenavista II

2.6.5.1. - Pista polideportiva cubierta

2.6.5.2. - Pista polideportiva descubierta

2.6.6. - C.P. Ventanielles

2.6.6.1. - Pista descubierta

2.6.6.2. - Otras instalaciones: Pista semicubierta en el patio del colegio

2.6.7. - C.P. Buenavista I



- 2.6.7.1. - Dos pistas polideportivas, una de ellas cubierta.
- 2.6.8. - C.P. Fozaneldi
 - 2.6.8.1. - Pistas descubiertas.
- 2.6.9. - C.P. La Ería
 - 2.6.9.1. - Pista cubierta
 - 2.6.9.2. - Pista descubierta
 - 2.6.9.3. - Otras instalaciones: pista de patinaje
- 2.6.10. - C.P. Poeta Ángel González
 - 2.6.10.1. - Pista polideportiva
- 2.6.11. - C.P. El Villar
 - 2.6.11.1. - Pista cubierta
 - 2.6.11.2. - Pista descubierta
 - 2.6.11.3. - Otras instalaciones: Gimnasio
- 2.6.12. - C.P. Carmen Ruiz-Tilve
 - 2.6.12.1. - Pista polideportiva
 - 2.6.12.2. - Patio delantero y trasero
 - 2.6.12.3. - Otras instalaciones: Gimnasio
- 2.6.13. - C.P. Baudilio Arce
 - 2.6.13.1. - Pista polideportiva
 - 2.6.13.2. - Pista descubierta
- 2.6.14. - C.P. Parque Infantil
 - 2.6.14.1. - Pista polideportiva
 - 2.6.14.2. - Pista descubierta
- 2.6.15. - C.P. San Claudio
 - 2.6.15.1. - Pista polideportiva
 - 2.6.15.2. - Pista descubierta
- 2.6.16. - C.P. Juan Rodríguez Muñiz
 - 2.6.16.1. - Pista deportiva cubierta



2.6.16.2. - Pista descubierta

2.6.17. - C.P. Germán Fernández Ramos

2.6.17.1. - Polideportivo

2.6.17.2. - Pista descubierta

2.6.18. - C.P. Narciso Sánchez

2.6.18.1. - Zona de patio descubierta

2.6.18.2. - Gimnasio

2.6.19. - C.P. Villafría De Otero

2.6.19.1. - Pista polideportiva.

2.6.19.2. - Pista descubierta

2.6.20. - C.P. Roces

2.6.20.1. - Pista polideportiva

2.6.20.2. - Pista descubierta

2.6.20.3. - Gimnasio de 62 m2

2.6.21. - C.P. San Lazaro - Escuelas Blancas

2.6.21.1. - Pista polideportiva

2.6.21.2. - Pista descubierta

2.6.22. - C.P. San Pedro De Los Arcos

2.6.22.1. - Pista descubierta

2.6.22.2. - Gimnasio

3. - VALORACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. - Instalaciones Deportivas Municipales

Serán objeto de valoración solo aquellas solicitudes que afecten a clubes que realicen competición reglada federada, escuelas deportivas y/o centros de tecnificación subvencionados por el Ayuntamiento de Oviedo, así como a las actividades docentes y/o extraescolares de centros educativos que impartan Educación Física en cualquiera de sus ciclos de enseñanza y centros de educación de apoyo a la integración.

El resto de ámbitos deportivos (deportes de empresa, deporte no federado, etc.) se regirán por lo recogido en el artículo 8, punto 2, apartado a) del Reglamento de uso y régimen de utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Para el acceso a las instalaciones por parte de los deportistas pertenecientes a los clubes deportivos, en los horarios objeto de cesión por parte del Ayuntamiento, deberá



acreditarse fehacientemente que la persona tenga licencia en vigor federativa o de los juegos deportivos del Pdo. de Asturias.

Los participantes menores de 18 años que hagan uso de las instalaciones mediante cesión a una entidad, estarán acompañados en todo momento de una persona mayor de edad con licencia federativa tramitada o, en su defecto, por un profesional que esté vinculado de modo laboral o estatutario a la entidad solicitante.

Asimismo, todos los participantes deberán estar adscritos a la entidad por la que tramitan la solicitud, ya sea por vinculación escolar o mediante licencia federativa, que deberán acreditar fehacientemente.

Para el uso de la instalación por parte de un participante menor de edad, es necesario que la entidad solicitante cuente con la autorización expresa por parte del tutor/a legal a través del modelo que establezca dicha entidad (o federación correspondiente) donde debe aparecer al menos el nombre y DNI del tutor legal a efectos de custodia.

Las actividades de los Clubes en las instalaciones deportivas municipales deberán contar en todo caso con monitores/entrenadores que dispongan del correspondiente título o acreditación que les habilita para ello. Por consiguiente, las entidades solicitantes aceptan las condiciones de la solicitud, declarando de manera responsable que todos sus monitores/entrenadores cuentan con el título o acreditación correspondiente.

3.2. - Uso y utilización de Centros Escolares

Además de lo establecido en el apartado anterior, la utilización de los centros escolares estará sujeto a las disposiciones contenidas en el Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las corporaciones locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, así como en la Orden de 20 de julio de 1995 por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

La utilización de las instalaciones de los centros escolares estará subordinada a la actividad docente y académica que se organice por estos o por el AMPA del centro siempre que esté relacionada con su actividad.

A tal fin, junto con la solicitud el club deportivo deberá aportar escrito firmado por la dirección del centro educativo que manifieste que la actividad a desarrollar no interfiere con la programación educativa del centro escolar.

4. - CRITERIOS DE VALORACIÓN:

La cesión de las instalaciones estará vinculada a los espacios disponibles en cada momento y su optimización. La adjudicación de horarios de entrenamiento para los usos de las instalaciones deportivas municipales y de centros escolares, se realizará teniendo en cuenta los siguientes factores, atendiendo a este orden:

4.1. Adecuación de la instalación deportiva municipal a la actividad deportiva solicitada. Se priorizará a los equipos/grupos pertenecientes a entidades que no dispongan de instalaciones deportivas propias adecuadas a la modalidad deportiva solicitada.

4.2. Antigüedad de uso de las instalaciones deportivas municipales por parte de la entidad solicitante, en referencia a cada equipo/grupo solicitado.



4.2.1. - Categoría/nivel/división de cada equipo/grupo.

4.2.2. - A igual categoría/nivel/división entre dos o más equipos/grupos, se dará prioridad a aquél que únicamente sea conformado por deportistas de género femenino.

4.3. - En caso de persistir la igualdad, se dará prioridad a aquél equipo/grupo que integre deportistas con discapacidad.

5. - COMPETICIONES

Los equipos/grupos que tengan adjudicada una cesión de horario de entrenamiento en instalaciones deportivas municipales durante la temporada 2022/2023, dispondrán igualmente de una cesión de instalación para realizar sus competiciones.

6. - COMPROMISO DE INSCRIPCIÓN

Las entidades solicitantes se comprometen a inscribir a los equipos/grupos en las categorías/niveles/divisiones especificadas en la solicitud. La no inscripción supondrá la pérdida de los horarios asignados de entrenamiento.

7. - RESPONSABILIDAD DE LAS INSTALACIONES

Los desperfectos en los equipamientos de las instalaciones deportivas municipales y centros escolares producidos por el uso negligente de los participantes o de sus acompañantes (padres/madres, familiares, afición, etc..) en una actividad deportiva, serán responsabilidad de la entidad solicitante de la reserva, quien tendrá el deber del control y custodia de los elementos ofrecidos por la Concejalía de Deportes para su correcto desarrollo, como vestuarios, llaves, armarios, porterías, canastas, etc.

Todos aquellos clubes o entidades educativas que resulten beneficiarios de la cesión de instalaciones deportivas o de centros escolares para la temporada 2023/2024, deberán disponer de un Seguro de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios materiales, personales y consecuenciales, causados a terceros en el desarrollo de su actividad, tanto por acción u omisión, cuyo Certificado deberán presentar junto con la Solicitud.

Las coberturas, límites mínimos de indemnización a contratar (por siniestro y anualidad) y características del mencionado Seguro de R.C. deberán de ser:

• R.C. de explotación/patronal	300.000€
• R.C por daños a objetos confiados	30.000€
• R.C locativa:	300.000€
• Sublímite víctima para todas las garantías:	450.000€ (por víctima)
• Defensa y fianzas civiles y penales	Incluida
• Cláusula de liberación de gastos	Incluida

La actividad asegurada deberá describir en detalle las actividades realizadas por el club.



El Ayuntamiento de Oviedo deberá de figurar como asegurado adicional sin perder la condición de tercero con respecto a reclamaciones por daños y/o perjuicios a sus bienes o derechos.

Su ámbito temporal deberá abarcar las reclamaciones producidas como consecuencia de hechos acontecidos a lo largo de la vigencia del contrato y reclamados durante la misma o en los 12 meses posteriores a su vencimiento.

En el supuesto de que por motivo que fuese, la entidad cambie de compañía aseguradora, la aseguradora saliente mantendrá la cobertura por un año más al vencimiento de la Póliza para cubrir los siniestros producidos durante la vigencia del seguro y reclamados en el año siguientes a su vencimiento.

Será obligación del club comunicar formalmente a la Sección de deportes del Ayuntamiento de Oviedo la anulación de las pólizas y cualquier modificación sustancial de las mismas producida durante el tiempo en que aquéllas cubran el riesgo asegurado.

8. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES SOLICITANTES:

Solicitud de utilización de instalación deportiva municipal o centro escolar para entrenamientos y competición para su uso durante la temporada completa, según modelo que figura en el Anexo del Reglamento de uso y régimen de utilización de las instalaciones deportivas.

Certificado expedido por la compañía aseguradora o en su caso correduría de seguros, de la Póliza de Responsabilidad Civil descrita en el Punto 7.- del presente Informe, que recoja en detalle las coberturas y límites contratados, así como su periodo de validez.